

Título 3. De las sucesiones

第3章：相続

Disposiciones generales

総則

Artículo 657. Los derechos a la sucesión de una persona se transmiten desde el momento de su muerte.

第657条 ある者の相続(財産)に対する権利はその者の死亡のときから移転する。

Artículo 658. La sucesión se defiere por la voluntad del hombre manifestada en testamento y, a falta de éste, por disposición de la ley.

La primera se llama testamentaria, y la segunda, legítima.

Podrá también deferirse en una parte por voluntad del hombre, y en otra por disposición de la ley.

第658条 相続は遺言で表明された(人の)意思に従う。それが無い場合は、法律の規定に従う。

前者は遺言相続であり、後者は法定相続である。

また、ある部分は人の意思で、その他の部分は法律に従わせることができる。

Artículo 659. La herencia comprende todos los bienes, derechos y obligaciones de una persona que no se extingan por su muerte.

第659条 相続財産は、ある者の全ての財物、権利および債務でその者の死亡で消滅しないものを含む。

Artículo 660. Llámase heredero al que sucede a título universal, y legatario al que sucede a título particular.

第660条 包括名義で相続する者を相続人と呼び、特定名義で相続する者を受遺者と呼ぶ。

Artículo 661. Los herederos suceden al difunto por el hecho solo de su muerte en todos sus derechos y obligaciones.

第661条 相続人は、死亡者を単にその死亡の事実でその全ての権利と義務を相続する。